



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA**  
CONSEJO RECTOR DEL O.A.  
DE LA BAJADA DE LA VIRGENO

**LXIX BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES (2020)**  
**«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA «DANZA DE ENANOS»»**

Con ocasión de celebrarse en 2020 la sexagésimo novena edición de las fiestas lustrales de la Bajada de la Virgen de las Nieves de Santa Cruz de La Palma, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen convoca el concurso de selección para la puesta en escena de la «Danza de Enanos» con arreglo a las siguientes Bases Reguladoras:

1ª | Podrán participar todas las personas interesadas residentes en La Palma con edades comprendidas entre los 18 y 50 años cumplidos en 2020.

2ª | Las/los aspirantes habrán de reunir las condiciones físicas adecuadas, debiendo acompañar la solicitud de participación de certificado médico colegiado acreditativo de tales circunstancias.

3ª | Se requerirán aptitudes artísticas imprescindibles para la interpretación dancística y cantora y condiciones anaeróbicas apropiadas.

4ª | Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, haciéndose constar expresamente su deseo de participar de manera voluntaria en la puesta en escena de la Danza de Enanos, aceptando todas y cada una de las cláusulas de las presentes *Bases*, exonerando al Organismo Autónomo de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse tanto del desarrollo de las pruebas selectivas como de la preparación, ensayos y actos de celebración.

5ª | Las solicitudes se presentarán mediante instancia, acompañada de fotocopia del DNI, certificado de empadronamiento, certificado médico colegiado y dos fotografías tamaño carnet, bien personalmente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o bien por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso irán dirigidas a la siguiente dirección:

«Convocatoria: «Danza de Enanos»  
Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen 2020  
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma  
Plaza de España, 6 — 38700 Santa Cruz de La Palma».

6ª | El plazo de admisión de solicitudes concluirá el viernes 27 de septiembre de 2019.

7ª | Las/los aspirantes se presentarán a una prueba de selección de la que saldrá el reparto del conjunto de personas bailadoras de la Danza de Enanos. La convocatoria de esta prueba se informará a través de las páginas web [www.bajadadelavirgen.es](http://www.bajadadelavirgen.es), [www.santacruzdelapalma.es](http://www.santacruzdelapalma.es) o mediante comunicación por e-mail, publicándose día, hora y lugar de realización. A su término se establecerán una lista de titulares y otra de reserva. El comité seleccionador estará integrado por personas expertas designadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen.

8ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen designará a los-las miembros que habrán de componer la Comisión «Danza de Enanos» entre profesionales del

campo de las artes escénicas, la danza, la música y personas con experiencia en este número tradicional, encargada de su organización.

9ª | Las personas seleccionadas se comprometen a seguir las directrices marcadas por la Comisión «Danza de Enanos» con respecto a los horarios y lugar de ensayo, así como a las distintas funciones, horarios y espacios en que se celebrará la Danza de Enanos.

Asimismo, se comprometen a participar en todas las reuniones que la organización convoque con el fin de lograr la mejor coordinación y desarrollo del acto. En caso de que algún-a miembro no cumpliera con los requisitos expresados en las presentes *Bases* en cuanto a las ausencias injustificadas de asistencia o al nivel de implicación en los ensayos y actos convocados, la dirección artística conjuntamente con la Comisión «Danza de Enanos» podrán solicitar al Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, argumentando los motivos, su sustitución por otra persona aspirante de la correspondiente lista de reserva. Para este caso será necesario el acuerdo del Consejo Rector.

10ª | Queda totalmente prohibido a las/los participantes hacer declaraciones a los medios de comunicación en lo que respecta al desarrollo y marcha del proceso de ensayos, como tampoco de los actos derivados de la organización de este número tradicional, sin el expreso consentimiento del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen. Asimismo, se prohíbe exhibir fotografías, grabaciones sonoras o visuales en cualquier red social por medio de Internet. Dicha exhibición será motivo de expulsión.

11ª | Todas las personas participantes ceden su derecho de imagen al Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, que podrá reproducirla y difundirla en los medios que estime oportunos.

12ª | Para facilitar el trabajo y la labor voluntaria y desinteresada de las personas seleccionadas para la Danza de Enanos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen se compromete a aportar la infraestructura y recursos necesarios, así como todo lo que atañe a vestuarios, logística y demás cuestiones pertinentes.

13ª | Las personas participantes se comprometen a devolver a la organización el vestuario, atrezzo o cualquier tipo de material que les haya sido facilitado, una vez terminado su cometido dentro de las fiestas.

14ª | Las personas seleccionadas tendrán derecho, exclusivamente, a la entrada que permita su acceso gratuito a los actos del programa de la Bajada de la Virgen en su edición de 2020 determinados por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen.

15ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen se reserva el derecho a modificar las presentes *Bases* o a aclarar a su juicio cualquier circunstancia o asunto que se dirima de ellas.

16ª | La presentación de la solicitud así como la participación en todo el proceso de selección, preparación y desarrollo del acto supone expresamente la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de estas *Bases*”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA**

**CONSEJO RECTOR DEL O.A.  
DE LA BAJADA DE LA VIRGENO**

**LXIX BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES (2020)  
«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA «PEÑA DE LA DANZA DE ENANOS»**

Con ocasión de celebrarse en 2020 la sexagésimo novena edición de las fiestas lustrales de la Bajada de la Virgen de las Nieves de Santa Cruz de La Palma, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen convoca el concurso de selección para «La Peña» de la puesta en escena de la «Danza de Enanos» con arreglo a las siguientes Bases Reguladoras:

1ª | Podrán participar todas las personas interesadas residentes en La Palma con 18 años cumplidos en 2020.

2ª | Las/los aspirantes habrán de reunir las condiciones físicas adecuadas, debiendo acompañar la solicitud de participación de certificado médico colegiado acreditativo de tales circunstancias.

3ª | Se requerirán aptitudes artísticas imprescindibles para la interpretación cantora.

4ª | Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, haciéndose constar expresamente su deseo de participar de manera voluntaria en «La Peña» de la puesta en escena de la Danza de Enanos, aceptando todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, exonerando al Organismo Autónomo de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse tanto del desarrollo de las pruebas selectivas como de la preparación, ensayos y actos de celebración.

5ª | Las solicitudes se presentarán mediante instancia, acompañada de fotocopia del DNI, certificado de empadronamiento, certificado médico colegiado y dos fotografías tamaño carnet, bien personalmente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o bien por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso irán dirigidas a la siguiente dirección:

«Convocatoria: «Peña de la Danza de Enanos»  
Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen 2020  
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma  
Plaza de España, 6 — 38700 Santa Cruz de La Palma».

6ª | El plazo de admisión de solicitudes concluirá el viernes 27 de septiembre de 2019.

7ª | Las/los aspirantes se presentarán a una prueba de selección de la que saldrá el reparto del conjunto de cantantes de «La Peña» de la Danza de Enanos. La convocatoria de esta prueba se informará a través de las páginas web [www.bajadadelavirgen.es](http://www.bajadadelavirgen.es), [www.santacruzdelapalma.es](http://www.santacruzdelapalma.es) o mediante comunicación por e-mail, publicándose día, hora y lugar de realización. A su término se establecerán una lista de titulares y otra de reserva. El comité seleccionador estará integrado por personas expertas designadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen.

8ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen designará a los-las miembros que habrán de componer la Comisión «Danza de Enanos» entre profesionales del

campo de las artes escénicas, la danza, la música y personas con experiencia en este número tradicional, encargada de su organización.

9ª | Las personas participantes seleccionadas se comprometen a seguir las directrices marcadas por la Comisión «Danza de Enanos» con respecto a los horarios y lugar de ensayo, así como a las distintas funciones, horarios y espacios en que se celebrará la Danza de Enanos.

Asimismo, se comprometen a participar en todas las reuniones que la organización convoque con el fin de lograr la mejor coordinación y desarrollo del acto. En caso de que algún-a miembro no cumpliera con los requisitos expresados en las presentes *Bases* en cuanto a las ausencias injustificadas de asistencia o al nivel de implicación en los ensayos y actos convocados, la dirección artística conjuntamente con la Comisión «Danza de Enanos» podrán solicitar al Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, argumentando los motivos, su sustitución por otra persona aspirante de la correspondiente lista de reserva. Para este caso será necesario el acuerdo del Consejo Rector.

10ª | Queda totalmente prohibido a las/los participantes hacer declaraciones a los medios de comunicación en lo que respecta al desarrollo y marcha del proceso de ensayos, como tampoco de los actos derivados de la organización de este número tradicional, sin el expreso consentimiento del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen. Asimismo, se prohíbe exhibir fotografías, grabaciones sonoras o visuales en cualquier red social por medio de Internet. Dicha exhibición será motivo de expulsión.

11ª | Todas las personas seleccionadas ceden su derecho de imagen al Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, que podrá reproducirla y difundirla en los medios que estime oportunos.

12ª | Para facilitar el trabajo y la labor voluntaria y desinteresada de las personas seleccionadas para «La Peña» de la Danza de Enanos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen se compromete a aportar la infraestructura y recursos necesarios, así como todo lo que atañe a vestuarios, logística y demás cuestiones pertinentes.

13ª | Las personas partícipes se comprometen a devolver a la organización el vestuario, atrezzo o cualquier tipo de material que les haya sido facilitado, una vez terminado su cometido dentro de las fiestas.

14ª | Las personas seleccionadas tendrán derecho, exclusivamente, a la entrada que permita su acceso gratuito a los actos del programa de la Bajada de la Virgen en su edición de 2020 determinados por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen.

15ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen se reserva el derecho a modificar las presentes *Bases* o a aclarar a su juicio cualquier circunstancia o asunto que se dirima de ellas.

16ª | La presentación de la solicitud así como la participación en todo el proceso de selección, preparación y desarrollo del acto supone expresamente la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de estas *Bases*”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA**

**CONSEJO RECTOR DEL O.A.  
DE LA BAJADA DE LA VIRGENO**

**LXIX BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES (2020)  
«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA «CARRO ALEGÓRICO Y TRIUNFAL»**

Con ocasión de celebrarse en 2020 la sexagésimo novena edición de las fiestas lustrales de la Bajada de la Virgen de las Nieves de Santa Cruz de La Palma, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen convoca el concurso de selección para la puesta en escena del «Carro Alegórico y Triunfal» con arreglo a las siguientes Bases Reguladoras:

1ª | Podrán participar todas las personas interesadas residentes en La Palma. Será requisito indispensable para menores de 18 años presentar junto con la solicitud, además de la documentación exigida en la cláusula 5ª, una declaración responsable de quienes ejerzan la patria potestad o tutoría, debidamente firmada, asumiendo bajo su propia responsabilidad cualquier acto o perjuicio que se derive con motivo de los ensayos y actos de celebración del Carro Alegórico y Triunfal.

2ª | Las/los aspirantes habrán de reunir las condiciones físicas adecuadas, debiendo acompañar la solicitud de participación de certificado médico colegiado acreditativo de tales circunstancias.

3ª | Se requerirán aptitudes artísticas imprescindibles para la interpretación actoral.

4ª | Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, haciéndose constar expresamente su deseo de participar de manera voluntaria en la puesta en escena del Carro Alegórico y Triunfal, aceptando todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, exonerando al Organismo Autónomo de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse tanto del desarrollo de las pruebas selectivas como de la preparación, ensayos y actos de celebración.

5ª | Las solicitudes se presentarán mediante instancia, acompañada de fotocopia del DNI, certificado de empadronamiento, certificado médico colegiado, dos fotografías tamaño carnet y, en los casos de minoría de edad, declaración responsable de quienes ejerzan la patria potestad o tutoría, bien personalmente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o bien por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso irán dirigidas a la siguiente dirección:

«Convocatoria: «Carro Alegórico y Triunfal»  
Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen 2020  
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma  
Plaza de España, 6 — 38700 Santa Cruz de La Palma».

6ª | El plazo de admisión de solicitudes concluirá el viernes 27 de septiembre de 2019.

7ª | Las/los aspirantes se presentarán a una prueba de selección de la que saldrá el reparto del Carro Alegórico y Triunfal. La convocatoria de esta prueba se informará a través de las páginas web

[www.bajadadelavirgen.es](http://www.bajadadelavirgen.es), [www.santacruzdelapalma.es](http://www.santacruzdelapalma.es) o mediante comunicación por e-mail, publicándose día, hora y lugar de realización. A su término se establecerán una lista de titulares y otra de reserva. El comité seleccionador estará integrado por personas expertas designadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen.

8ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen designará a los-as miembros que habrán de componer la Comisión «Carro Alegórico y Triunfal» entre profesionales del campo de las artes escénicas y personas con experiencia en este número tradicional encargada de su organización.

9ª | Las/los partícipes seleccionadas/os se comprometen a seguir las directrices marcadas por la Comisión «Carro Alegórico y Triunfal» con respecto a los horarios y lugar de ensayo, así como a las distintas funciones, horarios y espacios en que se celebrará el Carro Alegórico y Triunfal.

Asimismo, se comprometen a participar en todas las reuniones que la organización convoque con el fin de lograr la mejor coordinación y desarrollo del acto. En caso de que algún-a miembro no cumpliera con los requisitos expresados en las presentes *Bases* en cuanto a las ausencias injustificadas de asistencia o al nivel de implicación en los ensayos y actos convocados, la dirección artística conjuntamente con la Comisión «Carro Alegórico y Triunfal» podrán solicitar al Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, argumentando los motivos, su sustitución por otra persona aspirante de la correspondiente lista de reserva. Para este caso será necesario el acuerdo del Consejo Rector.

10ª | Queda totalmente prohibido a las/los participantes hacer declaraciones a los medios de comunicación en lo que respecta al desarrollo y marcha del proceso de ensayos, como tampoco de los actos derivados de la organización de este número tradicional, sin el expreso consentimiento del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen. Asimismo, se prohíbe exhibir fotografías, grabaciones sonoras o visuales en cualquier red social por medio de Internet. Dicha exhibición será motivo de expulsión.

11ª | Todas las personas partícipes ceden su derecho de imagen al Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, que podrá reproducirla y difundirla en los medios que estime oportunos.

12ª | Para facilitar el trabajo y la labor voluntaria y desinteresada de las personas seleccionadas para el Carro Alegórico y Triunfal, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen se compromete a aportar la infraestructura y recursos necesarios, así como todo lo que ataña a vestuarios, logística y demás cuestiones pertinentes.

13ª | Las personas partícipes se comprometen a devolver a la organización el vestuario, atrezzo o cualquier tipo de material que les haya sido facilitado, una vez terminado su cometido dentro de las fiestas.

14ª | Las personas seleccionadas tendrán derecho, exclusivamente, a la entrada que permita su acceso gratuito a los actos del programa de la Bajada de la Virgen en su edición de 2020 determinados por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen.

15ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen se reserva el derecho a modificar las presentes *Bases* o a aclarar a su juicio cualquier circunstancia o asunto que se dirima de ellas.

16ª | La presentación de la solicitud así como la participación en todo el proceso de selección, preparación y desarrollo del acto supone expresamente la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de estas *Bases*”.

